



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 056-2024-MPPA-A

Aguaytía, 07 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 167-2023-MPPA-A, de fecha 10 de abril del 2023, la Ordenanza Municipal N° 021-2023-MPPA-A de fecha 20 de octubre del 2023 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad, y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal; asimismo, el artículo 20 inciso 17) de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 167-2023-MPPA-A de fecha 10 de abril del 2023; se designó a la Lic. Admón. **RICARDINA VILMA MASGO VILLAR**, en el cargo de confianza de **Subgerente de Control y Recaudación Tributaria** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2023-MPPA-A de fecha 20 de octubre del 2023, se resuelve en su artículo primero, aprobar la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, que forman parte integrante de la Ordenanza mencionada.

Que, al haberse aprobado un nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF también se ha aprobado un nuevo Organigrama en la cual se ha determinado la creación de nuevos órganos administrativos, no encontrándose en la misma la Sub Gerencia de Control y Recaudación Tributaria, por lo que la designación en esta Sub Gerencia debe concluirse, a fin de continuar con las funciones y trámites administrativos conforme al mencionado reglamento.

Que, debido al Principio de seguridad jurídica que protegen la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, la aplicación de concluir con la designación de la mencionada servidora, es hasta el 31 de enero del 2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA - ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA: 08 MAR 2024

Victor Cárdenas Valles = FEDATARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20° numeral 6), y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA con retroactividad al 31 de enero del 2024, la designación de la Lic. Admón. **RICARDINA VILMA MASGO VILLAR**, en el cargo de confianza de **Subgerente de Control y Recaudación Tributaria** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 167-2023-MPPA-A, de fecha 10 de abril del 2023, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO Y EFICACIA LEGAL, todo acto administrativo de igual o menor rango, que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de esta Municipalidad, el cumplimiento de la presente resolución, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTÍA -
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA: 08 MAR 2024

Victor Cardenas Valles
= FEDATARIO MUNICIPAL =